

. OCTUBRE ROSA .



USÁ TUS DÍAS para vivir



Campaña impulsada por la Corte Suprema de Justicia, en adhesión al Octubre Rosa, mes de la concienciación sobre la detección temprana del cáncer de mamas.

La Corte Suprema de Justicia recuerda la vigencia de la Ley N° 3.803/09 (y su modificación del Art. 1° según Ley N° 6.211/18), que otorga licencia a las trabajadoras para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía:

Art. 1° Toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratada, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de 2 (dos) días laborales en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía.

Art. 2° Para gozar del beneficio de esta licencia, la beneficiaria debe acreditar, mediante el documento expedido por el centro de salud, sanatorio, hospital u otro centro médico, que los estudios fueron realizados.

Art. 3° La fecha de licencia será establecida de común acuerdo entre la beneficiaria y el empleador, la autoridad superior, el Departamento de Recursos Humanos, o similar que correspondiere, salvo prescripción médica que indique la necesidad urgente de realizar dichos estudios.

La Mamografía y el Papanicolaou son estudios que podrían salvar tu vida, utilízalos para vivir.
¡Hacete los chequeos!

■ Accedé a la Ley N° 3.803/09 y su modificación del Art. 1 escaneando el Código QR e interiorizate sobre tus derechos



OCTUBRE ROSA

PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA

En las Circunscripciones Judiciales que cuenten con la plataforma LEGAJOS DE PERSONAL, la licencia para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía debe gestionarse a través del sitio web institucional www.pj.gov.py o directamente a www.csj.gov.py/legajos:

- 1 Seleccione la pestaña "Formulario L1", donde se desplegarán las opciones "Permisos" y "Consultas".
- 2 Ingrese al módulo "Permisos". Aparecerán los datos de la funcionaria, ingrese la fecha de ausencia tipificando el tipo de licencia, en este caso "Pap-Mamografía (Ley 3.803/09)".
- 3 Completados todos los campos solicitados, deberá confirmar en el cuadro "He leído y acepto los datos consignados", luego hacer CLIC en ACTUALIZAR Y SOLICITAR, confirmando en ACEPTAR.

Los documentos respaldatorios (constancia de la realización del estudio) deben ser escaneados o digitalizados en formato PDF y adjuntados al permiso dentro de las 72 horas, a partir del reintegro.

En el caso de las Circunscripciones Judiciales que no cuenten con la plataforma digital, la presentación de licencias se realizará en formato papel, completando el "Formulario L2", adjuntando al mismo la constancia de la realización del estudio, teniendo 48 horas como plazo para la presentación luego del reintegro.

Para mayor información, comunicarse con la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia:

Palacio de Justicia de Asunción

Torre Sur, 9° Piso

Alonso y Testanova

Tel.: 021 481 239 – Internos: 2547 / 2548 / 2544